

Código Seguro de Verificación:
d7c7b013-1ac4-465e-9e9f-2a2df3e221c8
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_216056
Fecha de impresión: 26/06/2026 09:54:20
Página 1 de 3

FIRMAS
1.- NATALIA TEROL HERNANDEZ (Jefa Departamento), 10/06/2026 08:59
2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 10/06/2026 09:01
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Secretario), 10/06/2026 09:05
4.- AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL. 2026DECR000091 10/06/2026



2026DECR000091 10/06/2026

AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ALICANTE

DECRETO.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Departamento Jurídico Administrativo, D^a. Natalia Terol Hernández (firma electrónica), resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Presidente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y, por su delegación de fecha 19 de junio de 2023, como Presidenta Delegada, D^a. M^a del Carmen de España Menárguez, en Alicante a la fecha indicada en la firma del Secretario.

Firmado electrónicamente:
La Presidenta Delegada, D^a. M^a del Carmen de España Menárguez.
El Secretario doy fe, D. Germán Pascual Ruíz-Valdepeñas.

Sra. Presidenta:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Vd. que adopte la siguiente resolución:

Decreto.- “Aprobación del Convenio de colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante (Impulsalicante) y la Societat Valenciana Fira Alacant, S.A.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

IFA – Fira Alacant es una sociedad mercantil del sector público instrumental que tiene por objeto, en sus términos más amplios promocionar, programar, crear, controlar y coordinar ferias comerciales de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente, también puede llevar a cabo otras actividades que contribuyan a la defensa, apoyo o fomento del comercio, la industria o el turismo, así como las manifestaciones culturales o de ocio, o que sean de utilidad para el desarrollo sus finalidades.

A tal fin, puede acoger, promocionar y organizar otras actividades, como reuniones, congresos, convenciones, conferencias, exposiciones, conciertos, espectáculos o cualquier acontecimiento que pueda realizar en el ámbito industrial, comercial, turístico, cultural, social y de ocio, así como la cesión o alquiler a terceros de las instalaciones y los servicios para su celebración.

Por su parte, la Agencia Local, fue creada en el año 2000 para la promoción de políticas de desarrollo económico para la ciudad de Alicante. Entre sus principales funciones/objetivos se encuentra la de impulsar el desarrollo económico del municipio, promover un proceso de dinamización social, cultural y formativo que fomente la creación de nuevas empresas y, por ende, de empleo, promover y desarrollar una formación adecuada para la capacitación de los trabajadores y favorecer su inserción efectiva, conforme a las necesidades reales de las empresas del municipio, así como apoyar la

Código Seguro de Verificación:
d7c7b013-1ac4-465e-9e9f-2a2df3e221c8
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_216056
Fecha de impresión: 26/06/2026 09:54:20
Página 2 de 3

FIRMAS
1.- NATALIA TEROL HERNANDEZ (Jefa Departamento), 10/06/2026 08:59
2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 10/06/2026 09:01
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Secretario), 10/06/2026 09:05
4.- AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL. 2026DECR000091 10/06/2026



consolidación y la cooperación entre las empresas. Es voluntad de la Agencia Local apoyar la expansión de IFA – Fira Alacant, reconociendo la importancia de los efectos multiplicadores que genera sobre la actividad económica de Alicante y su área de influencia territorial, y sobre la potenciación de su imagen a nivel nacional e internacional, considerándola un elemento dinamizador de la actividad económica del municipio.

En este contexto, y con el propósito de fortalecer sinergias y promocionar el sector empresarial en la ciudad de Alicante, se formaliza el presente convenio.

Esta colaboración podrá materializarse a través de varias de las líneas de actuación. Por parte de IFA – Fira Alacant, colaborará con la Agencia en la programación de determinadas actividades promocionales y de fomento de la actividad económica alicantina (*jornadas, conferencias, congresos, convenciones, exposiciones, etc.*), instalará un stand en los certámenes organizados por ésta, cuyo expositor o visitante pudiera confluir con el objeto de la Agencia Local, entre otras actuaciones.

Por su parte, la Agencia Local colaborará con IFA – Fira Alacant aportando sus instalaciones y espacios para el desarrollo de reuniones y eventos en la ciudad de Alicante. Así mismo, pone a su disposición su Agencia de colocación y su portal de empleo para apoyar en la cobertura de vacantes y procesos de selección que se precisen en el desarrollo de sus actividades.

La citada colaboración se formaliza a través de un convenio, cuyo texto consta en el expediente, donde se recogen las diferentes acciones, obligaciones y compromisos a asumir por ambas partes y contiene todo el contenido exigido en el el Capítulo VI “De los convenios”, artículos del 47 al 53, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el artículo 10 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.

La aplicación y ejecución del convenio incluyéndose al efecto todos los actos jurídicos que pudieran dictarse en su ejecución y desarrollo, no supone obligaciones económicas para la Agencia y, en todo caso, deberá ser atendida con sus medios personales y materiales.

El citado convenio de colaboración recae en el marco competencial de la Agencia, recogido en el artículo 7.a) de sus Estatutos, por el que se contempla la posibilidad de establecer convenios con otros organismos o entidades para potenciar el desarrollo económico y el empleo, con el objetivo de realizar acciones conjuntas acordes con los intereses de este municipio con el fin de lograr una sociedad más sostenible y justa.

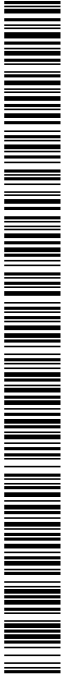
El órgano competente para la adopción de la presente resolución es la Presidenta Delegada de la Agencia Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.2 n) de dichos Estatutos.

Como consecuencia de lo expuesto resuelvo:

Primero.- Aprobar el “Convenio de colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante (Impulsalicante) y la Societat Valenciana Fira Alacant, S.A.”, con sujeción a las cláusulas y estipulaciones del documento a firmar por las partes que obra en el expediente.

Código Seguro de Verificación:
d7c7b013-1ac4-465e-9e9f-2a2df3e221c8
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_216056
Fecha de impresión: 26/06/2026 09:54:20
Página 3 de 3

FIRMAS
1.- NATALIA TEROL HERNANDEZ (Jefa Departamento), 10/06/2026 08:59
2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 10/06/2026 09:01
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Secretario), 10/06/2026 09:05
4.- AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL. 2026DECR000091 10/06/2026



Segundo.- Designar a la Jefa del Servicio de Empleo y Fomento, D^a Elisa Díaz González, para las funciones de seguimiento del Convenio aprobado.

Tercero.- Inscribir el presente convenio en el Registro de Convenios Municipal y notificar la presente resolución a la la Societat Valenciana Fira Alacant, S.A., con indicación de los recursos procedentes”.

En Alicante, a la fecha indicada en la firma del Secretario.